

SOLICITUD DE NULIDAD PROCESO RADICADO 20210028500

MP

María José Pardo <mariajosepardo.96@gmail.com>

Lun 19/07/2021 8:00

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico – Barranquilla

solicitud de nulidad - copia.pdf

161 KB



AUTO NO. 3 ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN.pdf

258 KB



AUTO NO. 2 ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN (1).pdf

260 KB



AUTO DE ADMISION ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN.pdf

1 MB



4 archivos adjuntos (2 MB)Descargar todoGuardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA:	SOLICITUD DE NULIDAD DE PROCESO EJECUTIVO
RADICADO:	08001405301020210028500
DEMANDANTE:	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN

ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN, identificado con cédula de ciudadanía número 12.750.483, expedida en Nariño Pasto, demandado en el proceso ejecutivo de referencia, me permito solicitarle respetuosamente declarar la nulidad de dicho proceso en razón a que fue iniciado con posterioridad a la admisión proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, radicado en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja Santander y aceptado con Auto de Admisión del 20 de mayo de 2021, bajo el radicado 000-002-2021, proceso que aún se encuentra en curso y en el cual está vinculado como acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

Lo anterior con fundamento en el Art. 545 numeral 1 del Código General del Proceso, el cual consagra:

“No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.”

ANEXOS:

- Copia del auto de admisión del proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, con radicado número 000-002-2021. (5 folios).
- Auto N°2
- Auto N°3

Del Señor Juez, con mi acostumbrado respeto y comedimiento me suscribo.

Cordialmente.

ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN
12.750.483

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

REFERENCIA:	SOLICITUD DE NULIDAD DE PROCESO EJECUTIVO
RADICADO:	08001405301020210028500
DEMANDANTE:	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN

ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN, identificado con cédula de ciudadanía número **12.750.483**, expedida en Nariño Pasto, demandado en el proceso ejecutivo de referencia, me permito solicitarle respetuosamente declarar la nulidad de dicho proceso en razón a que fue iniciado con posterioridad a la admisión proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, radicado en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja Santander y aceptado con Auto de Admisión del 20 de mayo de 2021, bajo el radicado 000-002-2021, proceso que aún se encuentra en curso y en el cual está vinculado como acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

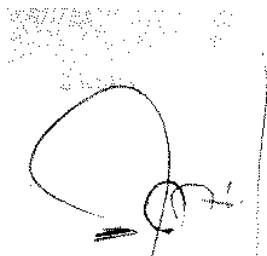
Lo anterior con fundamento en el Art. 545 numeral 1 del Código General del Proceso, el cual consagra:

“No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.”

ANEXOS:

- Copia del auto de admisión del proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, con radicado número 000-002-2021. (5 folios).
- Auto N°2
- Auto N°3

Del Señor Juez, con mi acostumbrado respeto y comedimiento me suscribo.



ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN
C.C. 12.750.483 expedida en Pasto

AUTO No. 3

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN
C.C. 12.750.483

Barrancabermeja, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, continúa la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN**, admitido el 20 de mayo de 2021, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

Reunidos en audiencia tal cual se notificó, se procede bajo los siguientes términos:

La audiencia se adelanta por medios electrónicos, tal cual se dispone en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

VERIFICACION DEL QUORUM Y

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL INDICADO POR EL DEUDOR	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE - FISCO			
DIAN	AUSENTE	\$0	0,00%
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	AUSENTE	\$0	0,00%
GOBERNACION DE SANTANDER	WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑON C.C. 7175249 T.P. 121.079 - Tel. 3045984474 - ca.wpulido@santander.gov.co,	\$0	0,00%



NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE HACIENDA ATLANTICO	AUSENTE	\$1.960.000	1,43%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$1.960.000	
SEGUNDA CLASE			0,00%
GM FINANCIAL COLOMBIA	MARIA JULIANA NADER CARDENAS cc. 1.107.093.862 de Cali, y tarjeta profesional 322.677 del CSJ. Mi correo electrónico es mjnader@cpsabogados.com	\$52.000.000	38,03%
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$52.000.000	
QUINTA CLASE			
BANCO DE BOGOTA	SANDRA YANET MORENO GONZALEZ cc. CC 39749111 TP. 11476 del smoreno2@bancodebogota.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, S.y.moreno2@gmail.com Cel 3144204588	\$11.602.703	8,49%
BANCO BBVA	ANGÉLICA MARÍA CHAMORRO CARMONA C.C. 1.151.950.410 T.P. 267181 del C.S.J, ja@agudeloabogados.com / info@agudeloabogados.com / celular 3186070819	\$26.654.596	19,50%
SCOTIABANK COLPATRIA	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolvenciassicc@gmail.com	\$40.200.000	29,40%
BANCO FALABELLA	AUSENTE	\$4.307.056	3,15%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$82.764.355	
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$136.724.355	100%
TOTAL DEL CAPITAL EN MORA POR MAS DE 90 DÍAS			
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			95,42%
ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN	MARIA JOSE PARDO PEÑA cc 1097639563 TP. 344732, Tel: 3203520491, mailto:mariajosepardo.96@gmail.com		

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las obligaciones y se les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona a continuación:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL INDICADO POR EL DEUDOR	CAPITAL INDICADO POR EL ACREEDOR	DISCREPANCIAS	CAPITAL CONCILIADO
PRIMERA CLASE - FISCO					
DIAN	AUSENTE	\$0			
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	AUSENTE	\$0			



NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA



GOBERNACION DE SANTANDER	WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑON C.C. 7175249 T.P. 121.079 - Tel. 3045984474 - ca.wpulido@santander.gov.co,	\$0	\$0		\$0
SECRETARIA DE HACIENDA ATLANTICO	AUSENTE	\$1.960.000			
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$1.960.000			
SEGUNDA CLASE					
GM FINANCIAL COLOMBIA	MARIA JULIANA NADER CARDENAS cc. 1.107.093.862 de Cali, y tarjeta profesional 322.677 del CSJ. Mi correo electrónico es mjnader@cpsabogados.com	\$52.000.000	\$44.154.531		\$44.154.531
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$52.000.000			
QUINTA CLASE					
BANCO DE BOGOTA (6187)	SANDRA YANET MORENO GONZALEZ cc. CC 39749111 TP. 11476 del smoreno2@bancodebogota.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, S.y.moreno2@gmail.com Cel 3144204588	\$11.602.703	\$3.793.437		\$3.793.437
BANCO BBVA (1296)	ANGÉLICA MARÍA CHAMORRO CARMONA C.C. 1.151.950.410 T.P. 267181 del C.S.J, ja@agudeloabogados.com / info@agudeloabogados.com / celular 3186070819	\$26.654.596	\$5.101.304		\$5.101.304
SCOTIABANK COLPATRIA (1337)	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolenciassicc@gmail.com	\$40.200.000	\$49.440.116	soporte	
BANCO FALABELLA	AUSENTE	\$4.307.056			
BANCO DE BOGOTA (8543)	SANDRA YANET MORENO GONZALEZ cc. CC 39749111 TP. 11476 del smoreno2@bancodebogota.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, S.y.moreno2@gmail.com Cel 3144204588		\$3.748.367		\$3.748.367
BANCO DE BOGOTA (2991)	SANDRA YANET MORENO GONZALEZ cc. CC 39749111 TP. 11476 del smoreno2@bancodebogota.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, S.y.moreno2@gmail.com Cel 3144204588		\$3.653.017		\$3.653.017
BANCO BBVA (7887)	ANGÉLICA MARÍA CHAMORRO CARMONA C.C. 1.151.950.410 T.P. 267181 del C.S.J, ja@agudeloabogados.com / info@agudeloabogados.com / celular 3186070819		\$15.543.052		\$15.543.052
BANCO BBVA (419)	ANGÉLICA MARÍA CHAMORRO CARMONA C.C. 1.151.950.410 T.P. 267181 del C.S.J, ja@agudeloabogados.com / info@agudeloabogados.com / celular 3186070819		\$5.488.716		\$5.488.716



NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA



SCOTIABANK COLPATRIA (03325)	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolenciassicc@gmail.com	\$0	\$14.114.893	soporte	
SCOTIABANK COLPATRIA (870012)	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolenciassicc@gmail.com	\$0	\$14.779.538	soporte	
SCOTIABANK COLPATRIA (436)	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolenciassicc@gmail.com	\$0	\$4.040.383	soporte	
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$82.764.355			
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$136.724.355			

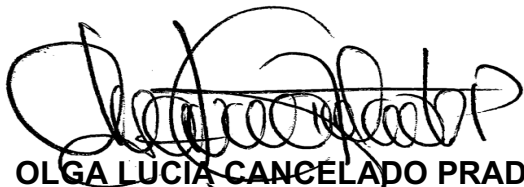
Continúa el espacio abierto, a fin de que el acreedor SCOTIABANK COLPATRIA, alleguen al expediente copia de títulos o certificaciones donde conste el valor denunciado en audiencia.

Así las cosas, dadas las consideraciones expuestas,

RESUELVE

- 1. **REQUERIR** al SCOTIABANK COLPATRIA allegar documentación que conste los valores indicados en el traslado de las obligaciones.
- 2. **FIJAR** el día veintitrés (23) de julio a las 2:00 p.m. para continuar la audiencia.

Cúmplase,


OLGA LUCIA CANCELADO PRADA
Operadora de Insolvencia

Firma valida de conformidad con el articulo 10 y 11 del Decreto 491 de 2020.



AUTO No. 2

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN
C.C. 12.750.483

Barrancabermeja, a los veintiun (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN**, admitido el 20 de mayo de 2021, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

Reunidos en audiencia tal cual se notificó, se procede bajo los siguientes términos:

La audiencia se adelanta por medios electrónicos, tal cual se dispone en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

VERIFICACION DEL QUORUM Y

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL INDICADO POR EL DEUDOR	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE - FISCO			
DIAN	AUSENTE	\$0	0,00%
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	AUSENTE	\$0	0,00%
GOBERNACION DE SANTANDER	WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑON C.C. 7175249 T.P. 121.079 - Tel. 3045984474 - ca.wpulido@santander.gov.co,	\$0	0,00%



NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE HACIENDA ATLANTICO	AUSENTE	\$1.960.000	1,43%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$1.960.000	
SEGUNDA CLASE			0,00%
GM FINANCIAL COLOMBIA	MARIA JULIANA NADER CARDENAS cc. 1.107.093.862 de Cali, y tarjeta profesional 322.677 del CSJ. Mi correo electrónico es mjnader@cpsabogados.com	\$52.000.000	38,03%
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$52.000.000	
QUINTA CLASE			
BANCO DE BOGOTA	SANDRA YANET MORENO GONZALEZ cc. CC 39749111 TP. 11476 del smoreno2@bancodebogota.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, S.y.moreno2@gmail.com Cel 3144204588	\$11.602.703	8,49%
BANCO BBVA	ANGÉLICA MARÍA CHAMORRO CARMONA C.C. 1.151.950.410 T.P. 267181 del C.S.J, ja@agudeloabogados.com / info@agudeloabogados.com / celular 3186070819	\$26.654.596	19,50%
SCOTIABANK COLPATRIA	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolvenciassicc@gmail.com	\$40.200.000	29,40%
BANCO FALABELLA	AUSENTE	\$4.307.056	3,15%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$82.764.355	
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$136.724.355	100%
TOTAL DEL CAPITAL EN MORA POR MAS DE 90 DÍAS			
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			95,42%
ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN	MARIA JOSE PARDO PEÑA cc 1097639563 TP. 344732, Tel: 3203520491, mailto:mariajosepardo.96@gmail.com		

CONTROL DE LEGALIDAD

El Operador de Insolvencia, investido de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P, numeral 3 del Artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Parágrafo del Artículo 537 del Código General del Proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza Control de Legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, a lo cual respondieron que no tienen ninguna consideración.

Se precluye la etapa, no sin antes realizar la observación que se realizará control de legalidad durante todo el trámite por hechos nuevos que surjan durante el transcurso del proceso.



Se verificó que todos los acreedores están debidamente notificados.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las obligaciones y se les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona a continuación:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL INDICADO POR EL DEUDOR	CAPITAL INDICADO POR EL ACREEDOR	DISCREPANCIAS	CAPITAL CONCILIADO
PRIMERA CLASE - FISCO					
DIAN	AUSENTE	\$0			
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	AUSENTE	\$0			
GOBERNACION DE SANTANDER	WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑON C.C. 7175249 T.P. 121.079 - Tel. 3045984474 - ca.wpulido@santander.gov.co,	\$0	\$0		\$0
SECRETARIA DE HACIENDA ATLANTICO	AUSENTE	\$1.960.000			
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$1.960.000			
SEGUNDA CLASE					
GM FINANCIAL COLOMBIA	MARIA JULIANA NADER CARDENAS cc. 1.107.093.862 de Cali, y tarjeta profesional 322.677 del CSJ. Mi correo electrónico es mjnader@cpsabogados.com	\$52.000.000	\$44.154.531		\$44.154.531
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$52.000.000			
QUINTA CLASE					
BANCO DE BOGOTA (6187)	SANDRA YANET MORENO GONZALEZ cc. CC 39749111 TP. 11476 del smoreno2@bancodebogota.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, S.y.moreno2@gmail.com Cel 3144204588	\$11.602.703	\$3.793.437	soporte	
BANCO BBVA (1296)	ANGÉLICA MARÍA CHAMORRO CARMONA C.C. 1.151.950.410 T.P. 267181 del C.S.J, ja@agudeloabogados.com / info@agudeloabogados.com / celular 3186070819	\$26.654.596	\$5.101.304	soporte	
SCOTIABANK COLPATRIA (1337)	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolvenciassicc@gmail.com	\$40.200.000	\$49.440.116		
BANCO FALABELLA	AUSENTE	\$4.307.056			
BANCO DE BOGOTA (8543)	SANDRA YANET MORENO GONZALEZ cc. CC 39749111 TP. 11476 del smoreno2@bancodebogota.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, S.y.moreno2@gmail.com Cel 3144204588		\$3.748.367	soporte	



NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA



BANCO DE BOGOTA (2991)	SANDRA YANET MORENO GONZALEZ cc. CC 39749111 TP. 11476 del smoreno2@bancodebogota.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, S.y.moreno2@gmail.com Cel 3144204588		\$3.653.017	soporte	
BANCO BBVA (7887)	ANGÉLICA MARÍA CHAMORRO CARMONA C.C. 1.151.950.410 T.P. 267181 del C.S.J, ja@agudeloabogados.com / info@agudeloabogados.com / celular 3186070819		\$15.543.052	soporte	
BANCO BBVA (419)	ANGÉLICA MARÍA CHAMORRO CARMONA C.C. 1.151.950.410 T.P. 267181 del C.S.J, ja@agudeloabogados.com / info@agudeloabogados.com / celular 3186070819		\$5.488.716	soporte	
SCOTIABANK COLPATRIA (03325)	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolvenciassicc@gmail.com	\$0	\$14.114.893	soporte	
SCOTIABANK COLPATRIA (870012)	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolvenciassicc@gmail.com	\$0	\$14.779.538	soporte	
SCOTIABANK COLPATRIA (436)	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO C.C. 88.221.614 Tel. 3174234024, mailto:insolvenciassicc@gmail.com	\$0	\$4.040.383	soporte	
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$82.764.355			
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$136.724.355			

Se abre un espacio, a fin de que los acreedores, alleguen al expediente copia de títulos o certificaciones donde conste el valor denunciado en audiencia.

Así las cosas, dadas las consideraciones expuestas,

RESUELVE

- 1. **SUSPENDER** la audiencia por las consideraciones esbozadas en el traslado de las obligaciones.
- 2. **FIJAR** el día seis (6) de julio a las 5:00 p.m para continuar la audiencia.

Cumplase,


OLGA LUCÍA CANCELADO PRADA
Operadora de Insolvencia

Firma valida de conformidad con el articulo 10 y 11 del Decreto 491 de 2020.



AUTO No. 1

ADMISIÓN

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN
C.C. 12.750.483

Radicado: 000-002-021

Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

El señor **ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.750.483 en su calidad de deudor , a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día trece (13) de Mayo del año (2021), el Notario Segundo de Barrancabermeja , me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los dieciocho (18) de Mayo del año (2021). (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

- 1.El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.
- 2.Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
- 3.El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
- 4.La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

PRIMERA CLASE			
ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL ATLANTICO	\$1.960.515	1.43%	Más de 90
TOTAL PRIMERA CLASE	\$1.960.515	1.43%	
SEGUNDA CLASE			
ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (CHEVROLET)	\$52.000.000	38.03%	Se encuentra al día



TOTAL SEGUNDA CLASE	\$52.000.000	38.03%	
QUINTA CLASE			
ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
BANCO DE BOGOTÁ	\$3.915.283	2.86%	Más de 90
BANCO DE BOGOTÁ	\$3.979.058	2.91%	Más de 90
BANCO DE BOGOTÁ	\$3.708.362	2.71%	Más de 90
BANCO BBVA	\$16.059.175	11.75%	Más de 90
BANCO BBVA	\$5.106.705	3.74%	Más de 90
BANCO BBVA	\$5.488.716	4.01%	Más de 90
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$6.500.000	4.75%	Más de 90
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$2.000.000	1.46%	Más de 90
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$7.200.000	5.27%	Más de 90
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$24.500.000	17.92%	Más de 90
BANCO FALABELLA	\$4.307.056	3.15%	Más de 90
TOTAL QUINTA CLASE	\$82.764.355	60.53%	
TOTAL OBLIGACIÓN	\$136.724.870	100%	
TOTAL CAPITAL EN MORA MÁS DE 90 DÍAS	\$84.724.870	61.967%	

5. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

5.1. Bienes muebles:

Bien Mueble No. 1	
Descripción	Cadena de oro
Avalúo Comercial Estimado	\$600.000
Marca	Oro
Clasificación	Joyas

Bien Mueble No. 2	
Descripción	Reloj
Avalúo Comercial Estimado	\$250.000
Marca	Casio
Clasificación	Joyas

Bien Mueble No. 3	
Descripción	Nevera
Avalúo Comercial Estimado	\$600.000
Marca	Mabe
Clasificación	Equipos electrónicos

Bien Mueble No. 4	
Descripción	Televisor
Avalúo Comercial Estimado	\$1.000.000
Marca	Lg
Clasificación	Equipos electrónicos

Bien Mueble No. 5	
Descripción	Vehículo particular chevrolet tracker, clase camioneta color rojo malbec metalizado, a gasolina, gravado con prenda y garantía mobiliaria
Avalúo Comercial Estimado	\$75.000.000
Marca	Chevrolet
Modelo	2020
Placa	GJO004
Tarjeta de propiedad	100.119.830.339
Oficina de Tránsito	BARRANQUILLA
Prenda	Gm Finacial Colombia S.A. Compañía De Financiamiento (Chevrolet)
Garantía mobiliaria	Gm Finacial Colombia S.A. Compañía De Financiamiento (Chevrolet)

Total Avalúo Comercial Estimado De Bienes Muebles	
Total	\$77.450.000

5.2. Bienes inmuebles:

El deudor manifiesta bajo la gravedad de juramento que no posee bienes inmuebles.

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no poseo procesos judiciales.

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no poseo obligaciones alimentarias.

8. RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A CARGO:

Gastos De Subsistencia	
Arriendo Vivienda	\$500.000
Alimentación	\$350.000
Servicios públicos	\$150.000
TOTAL GASTOS	\$1.000.000

9. RELACIÓN DE INGRESOS:

Ingresos	
Ingresos mensuales por actividad laboral	\$1.800.000
Empleo	No

Descripcion	Profesional en finanzas pero en la actualidad me desempeño como conductor de plataformas
Tipo de actividad	Desempleado
Ingresos mensuales por otras actividades	Manifiesto no poseer ingresos mensuales por otras actividades.
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	\$1.800.000

10. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

Se manifiesta actualmente poseer sociedad conyugal vigente con **Yomara Isabel Mejia Ortega**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 37.577.938

11. PROPUESTA DE PAGO:

- Teniendo en cuenta mi situación económica y mi deseo de reorganizar mi vida financiera me permito realizar la siguiente propuesta de pago:
 1. Condonación de los intereses causados hasta el momento de la admisión del presente trámite
 2. Condonación de todo tipo de sanciones por el no pago oportuno de mis obligaciones
 3. ofrecer la suma mensual de \$800.000 a 170 meses

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

- 1.**ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor **ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.750.483
- 2.**FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el **día veintiuno (21) de Junio del año (2021) , a las 15:00:00 pm**, que se llevará a cabo de manera virtual
- 3.**ORDENAR** al deudor, señor **ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN** , que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.
- 4.**NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.
- 5.**COMUNICAR** a la DIAN, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
- 6.**ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:
 - 6.1 *No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.*
 - 6.2 *No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.*



- 7.**ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.
- 8.**ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.
- 9.**ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.
- 10.**NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.
- 11.**ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las results del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.
- 12.**INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.
- 13.**ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase,


OLGA LUCÍA CANCELADO PRADA
Operadora de Insolvencia

